

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de junio de dos mil veintitres (2023)

11001 4003 013 **2020-00187**

En atención a la documental que antecede, se ACEPTA la cesión del crédito que hace el BANCO COMERCIAL AV VILLAS, a favor de E CREDIT S.A.S.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a E CREDIT S.A.S.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Ptg.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>15-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
